

Información de Pago

No. Liquidación de pago	1032	Fecha:	28/08/2019
Pago a favor de:	UNIÓN TEMPORAL SOFT-IG	Cédula / NIT:	900884399
Concepto de pago:	PAGO ÚNICO DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 39326 DEL 12/07/19 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365 ENTERPRISE E3 Y PROJECT ONLINE PREMIUM PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP" SEGÚN FACTURA NRO. FBOG4155 DEL 24/07/2019.		

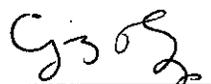
Información Bancaria

Cuenta Bancaria No.	17880402491	Tipo de Cuenta:	CORRIENTE	Banco:	BANCOLOMBIA
---------------------	-------------	-----------------	-----------	--------	-------------

Información Financiera

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
C-4499-1000-2-0-4499010-02/A-02-02-01-004-007-08 ✓					
VALOR		264.772.408,81	VALOR		
IVA		0,00	IVA		
TOTAL		264.772.408,81	TOTAL		0,00
BASE A TÍTULO DE RENTA		264.772.408,81	BASE A TÍTULO DE RENTA		
BASE A TÍTULO DE ICA		264.772.408,81	BASE A TÍTULO DE ICA		
DEDUCCIONES			DEDUCCIONES		
RETEFUENTE	3.5%	9.267.034	RETEFUENTE		0
RETEICA		0	RETEICA		0
RETEIVA		0	RETEIVA		
OTROS		0	OTROS		
TOTAL DEDUCCIONES		9.267.034	TOTAL DEDUCCIONES		0
VALOR NETO		255.505.374,81	VALOR NETO		0,00

Identificación de Operación

Elaboró:	PEDRO FABIAN GENES NEGRETTE	REGISTRO CONTABLE	
 Firma	511180001		
	240102001		
	243605001		
CDP No.	34719	Subdirector Financiero	JUAN DAVID OLARTE TORRES
RP No.	75019		
CXP No.	97719		
Obligación No.	377619		
Orden de Pago No.	244217019		
Autorización No.	15205961838		
Orden de gasto:	Aplica	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre

Firma Ordenador del Gasto y Pago

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
TESORERÍA

28 JUN 2019

RECIBIDO: Javi
DEVUELTO: _____
HORA: 17:02

Pac Adicional /
Pac Septiembre



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Fecha de la constancia de cumplimiento:

8 DE AGOSTO DE 2019

EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE:

1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en el (la):

ORDEN DE ACEPTACION NÚMERO:	Año:	2019	Adición No. /Año:	N/A	N/A
39326 de 2019					
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE TI				
CONTRATISTA:	UT Soft-IG				
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	900884399				

Contratista persona natural ()	Contratista persona jurídica (x)
2. El contratista presentó la planilla número XXXX con fecha de XX de XXX de 2018, en la que consta que ha efectuado el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, todo para el periodo de XXXX de 2018. Verificado el monto de cada uno de los aportes en la planilla, se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato.	2. El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, SENA, ICBF y caja de compensación familiar.

3. Se recibió el informe PARCIAL / FINAL de actividades, según lo pactado en el contrato, el cual fue revisado, aprobado y archivado en la carpeta del contrato:

SI () N/A (x)

Por lo anterior, se autoriza el pago único por un valor de \$264,772,408,81 correspondiente a la orden de compra 39326 del 12 de Julio de 2019

El presente pago se debe realizar de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal:

Rubro Presupuestal	Valor
C-4499-1000-2-0-4499010-02	264.772.408,81

RECIBO DE ALMACEN N/A

V.Bo Administrador PAC

V.Bo DE SATISFACCIÓN ÁREA USUARIA

5. El nivel de satisfacción respecto a la ejecución del objeto del mencionado contrato fue:

Excelente (5) () Buena (4) (x) Aceptable (3) () Malo (1) ()

6. Supervisor:

Nombre: GABRIEL FELIPE VÁSQUEZ RODRIGUEZ

Cargo: PROFESIONAL DE GESTION I

Dependencia: DIRECCIÓN DE TI

Firma

7. Ordenador de gasto y pago :

Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCIA

Cargo: DIRECTOR DE TI

Dependencia: DIRECCIÓN DE TI

Firma

*Se anexa
rev. inicial 9 abril 2019
rev. Firma 12 agosto 2019.*

C&P: 97719
oblig: 377619
RP: 75019
C&P: 34719



FACTURA DE VENTA

Núm. : FBOG4155

Fecha emisión: 24/07/2019 22:01:07

Emisor : SoftwareONE Colombia S.A.S.

NIT : 900478383 (Persona jurídica)
 Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50,Ed. Porto 100, Of. 901-904
 Ciudad: Bogota CP: 110231 País: Colombia

Receptor : Jurisdiccion Especial Para La Paz-JEP

NIT : 901140004 (Persona jurídica)
 Dirección: Calle 77 No. 11 - 19 piso 5,
 Ciudad: COLOMBIA CP: 41206 Colombia País: Colombia

Lugar de entrega

Dirección: Calle 77 No. 11 - 19 piso 5
 Ciudad: COLOMBIA CP: 41206 País: Colombia

Datos adicionales

Moneda: Peso Colombiano (COP)
 Núm. de pedido: OC 39326 Fecha pedido: 18/07/2019
 Núm. de albarán: N/A
 Fecha vencimiento de pago: 23/08/2019

Otros datos adicionales

SoftwareONE Invoice FBOG4155
 No:

Detalle factura

Núm.	Cód. del producto	Descripción	Información adicional	Cantidad	U/M	Valor unitario	Total línea
1	A123.01369.ML	Office 365 Plan E3 Open Shared Server Annual Qualified	Government 1 Year Su	293,00		670.734,41	196.525.182,13
2	A123.01727.ML	Project Online Premium Open ShrdSvr Qualified	Government Monthly S	37,00		1.844.519,64	68.247.226,68
						Subtotal:	264.772.408,81

Importes totales

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 81/100 PESOS
 Base imponible: 264.772.408,81
 Importe total: 264.772.408,81

Observaciones

SoftwareONE Colombia SAS Nit 900478383

Resolución DIAN Facturación Electrónica No 18762013460611 de 14/03/2019 autoriza del No FBOG3001 al FBOG7000

Grandes Contribuyentes - Resolución No. 000076 de Diciembre 01 de 2016 / Actividad económica 6202 ICA 6,9X1000

Grandes Contribuyentes Impuestos Distritales - Resolución Numero DDI-010761 Marzo 30 de 2016

Vencido el plazo de pago, se cobraran intereses de mora a la tasa autorizada por la ley.



CUFE:
 8de53273de9a84b987f5eb225404e8f0b9fceb89

Para pagos consignar en la cuenta corriente 17880402491 Bancolombia

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1676 de 2013 esta factura se considera irrevocablemente aceptada sino presenta devolución

o reclamo por escrito de la misma dentro de los primeros diez (10) días calendario de su fecha de recepción. Esta factura de venta se asimila en

todos sus efectos a la letra de cambio artículo 774 numeral 6 del código de comercio.



CUFE:

8de53273de9a84b987f5eb225404e8f0b9fceb89



Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98 - 05
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Calí, Medellín y
Barranquilla.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**

NIT. 900.478.383

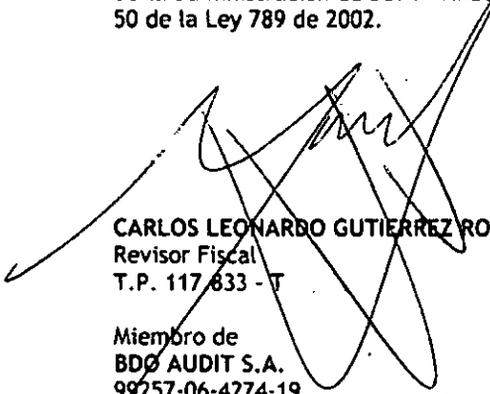
CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo señalado en el Decreto 1670 de 2007 y de acuerdo con los registros en libros auxiliares de contabilidad al 30 de Junio de 2019, así como; la revisión efectuada a la Planilla Integrada de Aportes No. 40681898 presentada por medio electrónico el 04 de Julio de 2019, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, se encuentra al día con los aportes causados al 30 de junio de 2019, correspondientes a los Fondos de Pensiones, Aseguradora de Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y con las Entidades Promotoras de Salud.

Igualmente certificamos que **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, se encuentra al día con los pagos de los aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales causados durante los últimos seis (6) meses.

MES	OPERADOR	NUMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
ENERO 2019	ARUS	39092931	\$ 142.688.100
FEBRERO 2019	ARUS	39461736	\$ 192.958.800
MARZO 2019	ARUS	39775552	\$ 130.637.100
ABRIL 2019	ARUS	40087577	\$ 142.962.000
MAYO 2019	ARUS	40408635	\$ 137.034.200
JUNIO 2019	ARUS	40681898	\$ 90.739.700

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de Julio de 2019, a solicitud de la administración de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** y con el fin de atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


CARLOS LEONARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 117.833 - T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.
99257-06-4274-19

BDO Audit S.A. sociedad anónima colombiana, BDO Advisory S.A.S., BDO Avalúos S.A.S., BDO Corporate Finance S.A.S., BDO Legat S.A.S., BDO Outsourcing S.A.S., BDO Tax S.A.S. y BDO Colombia S.A.S. sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.



BDO Audit S.A. (9999-071)
BDO Colombia S.A.S. (9999-044)
BDO Tax S.A.S. (9999-044)
BDO Audit S.A.S. (9999-044)

Certificado Bancario

Miércoles, 26 de Junio de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOFTWAREONE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900478383, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17880402491	2012/03/01	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia

15

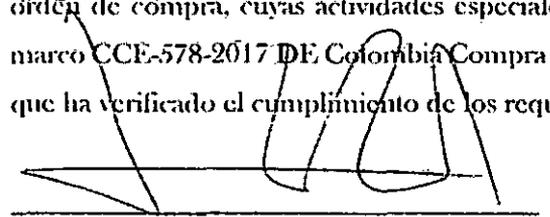
ORDEN No: 39326 - 2019

CONTRATISTA. U7 SOFT-IG

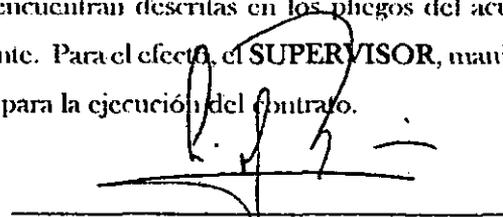
OBJETO. *"SUMINISTRO LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365 ENTERPRISE E3 Y PROJECT ONLINE PREMIUN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP."*

PLAZO DE EJECUCIÓN. Hasta el 25 de julio de 2019

En la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de julio de 2019, en las instalaciones de la Dirección de TI de la JEP, se reunieron JOSE LUIS RODRIGUEZ CATELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 de Bogotá y LUIS FELIPE RIVERA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.239.655 de Bucaramanga, en su calidad de CONTRATISTA y SUPERVISOR, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución de la orden de compra, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en los pliegos del acuerdo marco CCE-578-2017 DE Colombia Compra Eficiente. Para el efecto, el SUPERVISOR, manifiesta que ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.



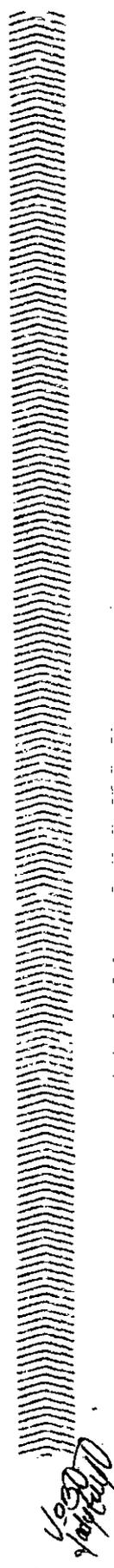
JOSE LUIS RODRIGUEZ CATELLANOS
CONTRATISTA



LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
SUPERVISOR

Proyecto: Guillermo Velasquez Yaya *Yaya*

Revisó: Gabriel Felipe Vásquez R *GF*



Bogotá D.C., Viernes, 19 de Julio de 2019
Para responder a este oficio cite: 20196200222543



Señor
GABRIEL FELIPE VÁSQUEZ RODRIGUEZ
Profesional de Gestión I
Dirección de Tecnologías de la Información
Bogota D.C.

Asunto: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

Apreciado Gabriel,

En atención a que, en el transcurso de la vigencia de la JEP, se ha suscrito contratos cuyos objetos, obligaciones y ejecución guardan relación con sus funciones y competencias, me permito informarle su designación como supervisor de la orden de compra que a continuación se relaciona, en los términos de la ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación artículo 5, numeral 5.4. de la Supervisión:

No. de Orden de Compra	Tipo de Contrato	Contratista
39326	Orden de Compra (Colombia Compra Eficiente)	UT Soft-IG

Vía correo electrónico se enviará el archivo contentivo del contrato, a fin de que sean revisadas las funciones que como supervisor le corresponden para cada contrato en particular.

Cordialmente,

LUIS FELIPE RIVERA
Director T.I.

Proyectó: GUILLERMO VELASQUEZ YAYA
Anexos:



Informe de Supervisión / Interventoría
Parcial: __ No. __. Final: __x__

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

Marque con una X el tipo de documento:					
Número: 39326 de 2019	CONTRATO:		CONVENIO:		<i>ORDEN DE ACEPTACIÓN: X</i>
Objeto: Suministro de licenciamiento de office 365 Enterprise E3 y Project Online Premium para cubrir las necesidades de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP					
Supervisor/ Interventor:	Luis Felipe Rivera García				
Contratista:	UT Soft-IG				
Valor: \$264.772.408,81	Plazo inicial de ejecución: 10 días				
Fecha de inicio:	15	de	julio	de	2019
Fecha de terminación:	25	de	julio	de	2019

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:

El contrato no fue objeto de adición, prórroga, modificación, o suspensión.

1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-578-2017, se presenta el informe correspondiente.

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a cumplir con las Obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-578-2017, "Clausula 13: Obligaciones de Colombia Compra Eficiente y "Clausula 11: Obligaciones de UT Soft-IG, así como todas las que se encuentren en dicho documento"

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Entrega de las Licencias office 365 Enterprise E3 y Project Online

Evidencia: Confirmación de Orden de compra de licencias Open de Microsoft, expedidas por el fabricante



Informe de Supervisión / Interventoría

Parcial: __ No. __. Final: x

2. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE JEP	
1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	Se cumple
2. Designar al supervisor del contrato	Se cumple: Luis Felipe Rivera Garcia
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA	Con el presente informe se autoriza el único pago de la Orden 39326 contra entrega de las licencias objeto de la misma.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo	SI
5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato	SI

3. VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Valor Inicial	\$264.772.408,81
Valor Adición	\$0
Valor Reducción (No aplica)	\$0
Valor Total	\$264.772.408,81
Pago Único	\$264.772.408,81
Saldo (presupuestal)	\$0
Valor a Reintegrar (No aplica)	\$0
Saldo a Liberar	\$0

Observaciones:

4. AVANCE DE EJECUCIÓN CONTRACUATAL

Porcentaje de Ejecución Física	100%
Porcentaje de Ejecución Financiera a la fecha	0%

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL CONTRATISTA:

A la fecha del presente Informe de Supervisión se recibe una certificación por parte del contratista donde



Informe de Supervisión / Interventoría

Parcial: __ No. __. Final: __ x __

manifiesta que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales, o parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la entidad deberá hacer el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión aplica los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios objeto de la presente contratación.

7. CONCLUSIÓN INFORME

El presente informe final soporta el análisis y sustentación de la ejecución presupuestal correspondiente al pago único de la orden No 39326 correspondiente a la adquisición de doscientas noventa y tres (293) licencias de Office 365 y treinta y siete (37) licencias de Project Online Premium, las cuales a la fecha reposan en la plataforma de administración de Microsoft y ya fueron activadas.

8. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

La Supervisión Técnica avala y da fe de la correcta entrega y suministro, para posterior activación, de las licencias de Office 365 Enterprise E3 Profesional y Project Online Premium del objeto de la presente Orden.

9. ANEXOS

- Factura de Venta No FBOG4155 correspondiente al pago único pago.
- Orden de compra CCE No. 39326
- Certificación de pagos a la seguridad social y aportes parafiscales del contratista.
- RUT del contratista.
- Acuerdo de constitución de la Unión Temporal.
- Confirmación de Orden de Compra
- Certificación Bancaria del contratista

Para constancia se firma:

GABRIEL FELIPE VÁSQUEZ RODRIGUEZ

Supervisor del contrato

Elaboró: Gabriel Felipe Vásquez

Aprobó: Luis Felipe García



**JURISDICCION ESPECIAL PARA
LA PAZ
N.I.T. 901140004
ORDEN DE COMPRA**

UT Soft-IG

N.I.T. 900884399
Carrera 45 No. 97-50 Ed. Porto 100, Of.
901 - 904
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Nicolás Capasso Vélez
ncapasso@intergrupo.com
Teléfono: +1 (571) 747-7555 ext. 7744.

Número de Orden **39326**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Microsoft II**
Fecha de Emisión **12/07/19**
Fecha de Vencimiento **25/07/19**
Comprador **Norma Constanza Bonilla
Perez**
Ordenador del gasto **Luis Felipe Rivera Garcia**
Supervisor **LUIS FELIPE RIVERA
GARCÍA**
Teléfono **4846980**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **SUMINISTRO DE
LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365
ENTERPRISE E3 Y PROJECT ONLINE
PREMIUM PARA CUBRIR LAS
NECESIDADES DE LA JURISDICCION
ESPECIAL PARA LA PAZ-JEP.**

Enviar a

JURISDICCION ESPECIAL
PARA LA PAZ
CARRERA 7 #63-44
BOGOTÁ
Atte: LUIS FELIPE RIVERA
GARCÍA - DIRECTOR DE TI.

Facturar a

JURISDICCION ESPECIAL
PARA LA PAZ
CARRERA 7 #63-44
BOGOTÁ,
Atte: Norma Constanza Bonilla
Perez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1 CDP 34719	msf02--Q5Y-00006P8302 Microsoft Office365E3Open ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	293.0 Unidad	670.734,41	196.525.182,13
2 CDP 34719	msf02--7YC-00006P8422 Microsoft ProjOnlinePremiumOpen ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	37.0 Unidad	1.844.519,64	68.247.226,68
3 CDP 34719	msf02--IVA	1.0 Unidad	0,00	0,00
				264.772.408,81 COP

softwareONE
The Software Licensing Experts™

Bogotá, 25 de Julio de 2019

JEP



No. 20191510328602 Código Web: (A3K)
Redactor: JENNY.RESTREPO Fecha: 26-07-2019
14:23:25
Remitente SOFTWARE ONE
Destino: Ventanilla Unica
Asunto: SOFTWARE ONE REMITE FACTURA DE VEN
Para información del trámite info@jep.gov.co

Señores: **Jurisdicción especial para la paz**

Ref. Entrega de la factura No. FBOG4155

Respetados Señores:

Por medio de la presente estamos enviando los documentos adjuntos de la factura No. FBOG4155.

- Factura No. FBOG4155
- Orden de Compra No. 39326
- Parafiscales SWO
- Rut UT
- Acuerdo UT
- Otro Si
- CPC
- Certificación Bancaria SWO

Quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente.

Dayana Davila

Dayana Davila
Accounting Assistant
Software ONE Colombia S.A.S.
Tel. (1) 7561788
Carrera 45 No. 97 -50 Of 901 Bogotá

*Dayana
Jul 26/19
13:20*

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal suplente de la misma; 2.) Erick Hollmann Cepeda Diaz, mayor de edad, identificado con c.c. 79.503.976 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante)} abrió el **Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios para Productos y Servicios Microsoft, "LP-AMP-148-2017"** (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").
2. Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.
3. Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.
4. Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.

Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.

5. Que en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

AK

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar la Propuesta a la Oferta Pública, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: UT Soft-IG.

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará en las fechas estipuladas en las siguientes condiciones:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y un año más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria igualitaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services	• 2%
SoftwareOne	• 98%

2/11

7

PARÁGRAFO. - Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar por cada integrante de la UT serán las siguientes:

Por SoftwareOne :

- ✓ SoftwareOne asumirá la administración de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.

Por IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios Microsoft solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA. - REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Erick Hoffmann Cepeda Díaz, mayor de edad, identificado con c.c. 79.503.976 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representantes Legales Suplentes 1, a Millerlandy Villa V. mayor de edad, identificada con 52.293.953 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y como Representantes Legales Suplentes 2, a Restrepo Rico Carolina, mayor de edad, identificado con c.c. 32.106.861 con domicilio en la ciudad de Medellín; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta a la Oferta Pública en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de Información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good - will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

Las partes acuerdan además:

- Si el efecto neto entre el impuesto de ICA y la retención a favor de Software One, da un valor a pagar en la declaración de ICA, IG Services deberá pagar el valor que corresponda a su proporción de participación del 2%.
- Estampillas: IG Services S.A.S. asumirá el 2% de este gasto, lo cual corresponde a su participación.
- GMF: En los eventos en que SWO deba pagar a IG Services por efectos de acuerdo en la facturación a los clientes, del 2% de su participación en la UT, IG SERVICES S.A.S. deberá asumir el 50% del GMF no deducible, correspondiente a esos giros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros de la Unión Temporal facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

4 *AK*

1

- Los recaudos de la facturación por la capacidad de la cláusula cuarta correspondiente a SoftwareONE se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 17880402491, cuyo titular es SoftwareOne Colombia S.A.S
- Los recaudos de la facturación por la capacidad de la cláusula cuarta correspondiente a IG Services se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 245-191037-05, cuyo titular es IG Services S.A.S

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA NOVENA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo

certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901

Email:ncapasso@intergrupo.com

Personas de contacto:

Nicolas Capasso Velez

Mail: ncapasso@intergrupo.com

Cel 3012326862

Sandra Hernandez

Mail: Sandra.hernandez@softwareone.com

Cel: 3138817420

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogota., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los 22 días del mes de Agosto del dos mil diecisiete (2017).

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:



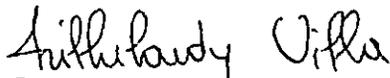
IG Services S.A.S
Carolina Restrepo Rico
Representante legal suplente
Nit: 900693655-1



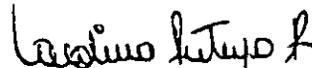
SoftwareOne Colombia SAS
Erick Hollmann Cepeda Diaz
Representante Legal
Nit: 900478383-2



Representante Legal Principal de la UT Soft-IG
Erick Holman Cepeda Diaz
Con c.c. 79.503.976



Representante Legal Suplente 1 de la UT Soft-IG
Millerlandy Villa Vivas
Con c.c 52.293.953



Representante Legal Suplente 2 de la UT Soft-IG
Restrepo Rico Carolina
con c.c. 32.106.861

**OTROSÍ No. 6 AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL CELEBRADO ENTRE
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S. E IG SERVICES S.A.S.**

Los suscritos, a saber: de un lado, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, con NIT: 900478383-2, representada legalmente por, Daniel García Piñeros mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.110, calidad y circunstancias que acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio; y de otro lado, **IG SERVICES S.A.S.**, con NIT: 900.693.655-1, representada seglarmente por Carolina Restrepo Rico, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.106.861, calidad y circunstancias que acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburrá Sur; libre y espontáneamente hemos acordado celebrar el presente otrosí al ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL celebrado el día 16 de junio de 2015, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

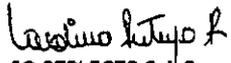
1. Dada la renuncia del señor Erick Hollmann Cepeda Díaz, a su cargo de representante legal de la UT, la misma ha manifestado su decisión de aceptarla, y en su lugar nombrar al señor Luz Adriana Escobar López, para lo cual, y así mismo nombrar un segundo suplente del representante legal. En virtud del contrato de UT celebrado entre las partes, se acordó entre los miembros de la misma, realizar una modificación a la cláusula 6, la cual quedara del siguiente tenor:

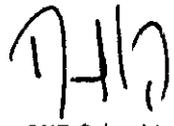
CLAUSULA SÉXTA REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes coinciden en designar como representante legal principal de la temporal, a la señora Luz Adriana Escobar López, identificada con cédula de ciudadanía número 43.097.653 de Medellín con domicilio en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal y como representante legal suplente, a José Luis Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 80932801 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Bogotá, y como segundo suplente del representante legal, a la señora Carolina Restrepo Rico, identificada con cédula de ciudadanía número 32.106.861 de la ciudad de Medellín, domiciliada en Medellín, quienes ejercerán de manera general la representación legal, judicial y extrajudicial de la unión temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones, de cualquier índole, necesarios para la presentación de la propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del contrato en el evento que el mismo sea adjudicado.

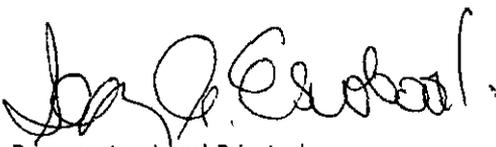
2. Las partes manifiestan que las demás condiciones del acuerdo de unión temporal se mantienen vigentes, mientras no sean modificadas por las partes, mediante un otrosí, debidamente suscrito entre ellas.

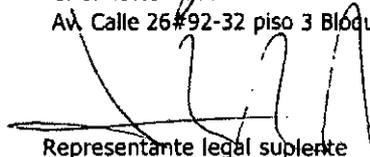
softwareone
De Comercio, C.R. 15.100.000.000
Legal V. H.

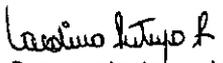
En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el día diez (10) de Febrero del año 2019.


IG SERVICES S.A.S.
Nit. 900.693.655-1
CAROLINA RESTREPO RICO
C.C. 32 106.861
Carrera 49 # 61 sur 60 Sabaneta
Email: carestrepo@intergrupo.com


SoftwareONE Colombia S.A.S
Daniel García Piñeros
Nit. 900.478.383
C.C 7978110
Av Cra 45 No. 97-50 oficina 901


Representan Legal Principal
Luz Adriana Escobar López
C. C. 43.097.653
Av. Calle 26 #92-32 piso 3 Blóque F.


Representante legal suplente
José Luis Rodríguez
c.c.80.932.801


Representante legal segundo
suplente
Carolina Restrepo Rico
c.c. 32.106.861

SoftwareONE S.A.S.
Legal y P...

Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

GABRIEL FELIPE VASQUEZ

CRA 7 # 63 - 44

Bogota, Cundinam 110231, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 02659506ZZG2107
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2019-07-16
- Número de licencia: 73755539
- Número de factura de Microsoft: 9273755539
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2021-07-31

Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft@ProjOnlinePremiumOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	7YC-00006	Non-specific	37

** La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

Información general

Esta confirmación de pedido no es válida como comprobante de propiedad de ninguna licencia de software. Usted es responsable de pagar a su revendedor las licencias solicitadas. Los derechos de uso del software para las licencias adquiridas se harán permanentes una vez haya realizado el pago completo. El registro oficial de esta transacción y el acuerdo de Microsoft Open License (el "acuerdo de licencia") que rige su uso de los productos de software indicados anteriormente se exponen en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/> (el sitio "VLSC").

Acceso a VLSC

Volume License Service Center (VLSC) ofrece a los clientes una experiencia de autoadministración única y coherente para administrar de forma segura y sencilla todos los aspectos de las licencias de software. Como medida de seguridad mejorada, el rol de administrador de VLSC se asigna de forma automática al contacto del cliente cuya dirección de correo electrónico figura en el pedido de Open License. Un socio o cualquier individuo de la organización puede administrar las licencias de su organización una vez que el administrador lo haya aprobado.

Tras el registro en VLSC, se le presentarán los términos y condiciones del acuerdo de licencia cuando seleccione el idioma del contrato. Antes de poder usar los productos del software, debe aceptar los términos y condiciones del acuerdo de licencia. Si no está de acuerdo con los términos y condiciones del acuerdo de licencia, no copie, instale, use ni ejecute

los productos de software, ni obtenga acceso a ellos; en su lugar, envíe la devolución por escrito al punto de compra. Al ejercer los derechos concedidos en el acuerdo de licencia, queda obligado por sus términos y condiciones.

Puede recibir todo el software de Microsoft, así como las actualizaciones de software futuras mediante las descargas desde VLSC. Si actualmente compra un software en discos, le invitamos a unirse a la campaña "Digital by Choice" de Microsoft para eliminar envíos innecesarios de software en kits de CDs/DVDs. Si elige descargar el software desde VLSC, puede obtener las actualizaciones de software más rápido que con los envíos de kits, ahorrar tiempo y esfuerzo en la administración de los soportes, reducir el gasto y contar con un futuro más sostenible. Obtenga más información en <http://www.digitalbychoice.com/es-es/> o haga clic en el vínculo de la sección "Software Downloads" (Descargas de software) de Volume Licensing Service Center: <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/>.

Código de producto de Volume License

Para instalar algunos productos con licencia será necesario utilizar un código de producto de Volume License (VLK). Este VLK se proporciona a su empresa sólo para su uso exclusivo en cada adquisición de licencia específica. Usted acepta hacer todo lo posible por garantizar la seguridad de esta clave de producto, así como no revelarla a ninguna persona no autorizada. Puede que vea VLK de versiones de productos anteriores. De esta forma, se permite el cambio a una versión anterior según el acuerdo de licencia en el que los clientes pueden adquirir la versión más actualizada de un producto y usar la versión anterior. Para obtener más información acerca de las claves de producto Volume License, incluida la información adicional acerca de los tipos de claves, prácticas recomendadas y opciones de implementación, diríjase a la sección "Volume License Product Key" (Clave de producto de Volume License) de <http://www.microsoft.com/licensing>.

Sólo para clientes de MSDN

La suscripción a MSDN adquirida a través de Volume License proporciona acceso al sitio web de suscripción a MSDN <http://msdn.microsoft.com/subscriptions> y a las claves de producto. Los clientes de MSDN pueden utilizar las claves de producto obtenidas del sitio web de VLSC o MSDN para propósitos de prueba y desarrollo. Diríjase a la sección "Subscription" (Suscripción) de VLSC en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/Subscriptions.aspx> para administrar su suscripción a MSDN.

Obligaciones de confidencialidad de los socios

TODA LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE; INCLUIDOS EL NÚMERO DE ACUERDO Y EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE OPEN LICENSE QUE SE ADJUNTAN, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL. LOS SOCIOS NO PUEDEN TRANSFERIR ESTA INFORMACIÓN A TERCEROS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL CLIENTE. ADEMÁS, LOS SOCIOS NO PUEDEN USAR EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN NI EL NÚMERO DE ACUERDO DE OPEN LICENSE PARA VER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE OPEN LICENSE DEL CLIENTE EN EL SITIO WEB DE VLSC SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE ÉSTE.

Microsoft

Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

GABRIEL FELIPE VASQUEZ

CRA 7 # 63 - 44

Bogota, Cundinam 110231, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 02458896ZZG2107
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2019-07-16
- Número de licencia: 73755537
- Número de factura de Microsoft: 9273755537
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2021-07-31

Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft@O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	QSY-00006	Non-specific	293

** La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

Información general

Esta confirmación de pedido no es válida como comprobante de propiedad de ninguna licencia de software. Usted es responsable de pagar a su revendedor las licencias solicitadas. Los derechos de uso del software para las licencias adquiridas se harán permanentes una vez haya realizado el pago completo. El registro oficial de esta transacción y el acuerdo de Microsoft Open License (el "acuerdo de licencia") que rige su uso de los productos de software indicados anteriormente se exponen en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/> (el sitio "VLSC").

Acceso a VLSC

Volume License Service Center (VLSC) ofrece a los clientes una experiencia de autoadministración única y coherente para administrar de forma segura y sencilla todos los aspectos de las licencias de software. Como medida de seguridad

mejorada, el rol de administrador de VLSC se asigna de forma automática al contacto del cliente cuya dirección de correo electrónico figura en el pedido de Open License. Un socio o cualquier individuo de la organización puede administrar las licencias de su organización una vez que el administrador lo haya aprobado.

Tras el registro en VLSC, se le presentarán los términos y condiciones del acuerdo de licencia cuando seleccione el idioma del contrato. Antes de poder usar los productos del software, debe aceptar los términos y condiciones del acuerdo de licencia. Si no está de acuerdo con los términos y condiciones del acuerdo de licencia, no copie, instale, use ni ejecute los productos de software, ni obtenga acceso a ellos; en su lugar, envíe la devolución por escrito al punto de compra. Al ejercer los derechos concedidos en el acuerdo de licencia, queda obligado por sus términos y condiciones.

Puede recibir todo el software de Microsoft, así como las actualizaciones de software futuras mediante las descargas desde VLSC. Si actualmente compra un software en discos, le invitamos a unirse a la campaña "Digital by Choice" de Microsoft para eliminar envíos innecesarios de software en kits de CDs/DVDs. Si elige descargar el software desde VLSC, puede obtener las actualizaciones de software más rápido que con los envíos de kits, ahorrar tiempo y esfuerzo en la administración de los soportes, reducir el gasto y contar con un futuro más sostenible. Obtenga más información en <http://www.digitalbychoice.com/es-es/> o haga clic en el vínculo de la sección "Software Downloads" (Descargas de software) de Volume Licensing Service Center: <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/>.

Código de producto de Volume License

Para instalar algunos productos con licencia será necesario utilizar un código de producto de Volume License (VLK). Este VLK se proporciona a su empresa sólo para su uso exclusivo en cada adquisición de licencia específica. Usted acepta hacer todo lo posible por garantizar la seguridad de esta clave de producto, así como no revelarla a ninguna persona no autorizada. Puede que vea VLK de versiones de productos anteriores. De esta forma, se permite el cambio a una versión anterior según el acuerdo de licencia en el que los clientes pueden adquirir la versión más actualizada de un producto y usar la versión anterior. Para obtener más información acerca de las claves de producto Volume License, incluida la información adicional acerca de los tipos de claves, prácticas recomendadas y opciones de implementación, diríjase a la sección "Volume License Product Key" (Clave de producto de Volume License) de <http://www.microsoft.com/licensing>.

Sólo para clientes de MSDN

La suscripción a MSDN adquirida a través de Volume License proporciona acceso al sitio web de suscripción a MSDN <http://msdn.microsoft.com/subscriptions> y a las claves de producto. Los clientes de MSDN pueden utilizar las claves de producto obtenidas del sitio web de VLSC o MSDN para propósitos de prueba y desarrollo. Diríjase a la sección "Subscription" (Suscripción) de VLSC en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/Subscriptions.aspx> para administrar su suscripción a MSDN.

Obligaciones de confidencialidad de los socios

TODA LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE; INCLUIDOS EL NÚMERO DE ACUERDO Y EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE OPEN LICENSE QUE SE ADJUNTAN, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL. LOS SOCIOS NO PUEDEN TRANSFERIR ESTA INFORMACIÓN A TERCEROS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL CLIENTE. ADEMÁS, LOS SOCIOS NO PUEDEN USAR EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN NI EL NÚMERO DE ACUERDO DE OPEN LICENSE PARA VER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE OPEN LICENSE DEL CLIENTE EN EL SITIO WEB DE VLSC SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE ÉSTE.

Microsoft

 Asignar a usuarios

 Agregar suscripción

365 (3)

E3

Office Premium

Office 365 E3 ▲

Office 365 E3



Prepago

Licencias

Compradas

1300

Asignadas ⓘ

1049

Antes de renovar

¿Sabía que puede renovar su suscripción con una tarjeta de crédito o con un método de pago distinto? También puede obtener una nueva clave del producto de su partner o distribuidor. Para empezar, haga clic en Renovar.

 Agregar

Asignar a usuarios

El total de usuarios asignado anteriormente incluye los usuarios de dos o más suscripciones.

Activa

Expira el 12 de julio de 2021

Vuelva a comprobarlo más tarde para renovar

Más acciones

Buscar un proveedor de soluciones

Inicio > Suscripciones

^ ACTIVA (3)

Office 365 E3

Project Online Premium

Prueba de Office 365 E3 ▲

∨ INHABILITADA (1)

∨ DESAPROVISIONADA (1)

Project Online Premium



Prepago

Licencias

Compradas

37

Assignadas ⓘ

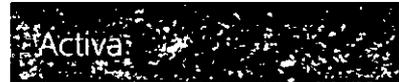
14

+ Agregar

Asignar a usuarios

Antes de renovar

¿Sabía que puede renovar su suscripción con una tarjeta de crédito o con un método de pago distinto? También puede obtener una nueva clave del producto de su partner o distribuidor. Para empezar, haga clic en Renovar.



Expira el 17 de julio de 2020

Vuelva a comprobarlo más tarde para renovar

Más acciones ▾

Buscar un proveedor de soluciones ☑

Bogotá 11 de Octubre del 2017

Señores: Colombia Compra Eficiente

Referencia: Registro en la TVEC

Respetados señores, en mi calidad de representante legal de la Unión Temporal Soft IG me permito solicitarle que para la inclusión en la tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se cree en la (TVEC) un espacio para la asignación de cada una de las cuentas bancarias con su respectivo porcentaje de facturación.

La UT que represento esta constituida por las siguientes empresas con los siguientes porcentajes de participación:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services	• 2%
SoftwareOne	• 98%

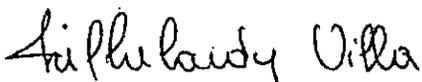
Y que de acuerdo a lo manifiesto en el contrato de Unión temporal las empresas socias, facturaran a nombre de la Unión temporal de la siguiente forma:

SoftwareOne facturara a nombre de la UT todo lo correspondiente al suministro de licenciamiento y a su ve IG services Facturara todo lo correspondiente a servicios, como se manifestó en acuerdo de Unión Temporal de la siguiente forma:

- Los recaudos de la facturación por la capacidad de la cláusula cuarta correspondiente a SoftwareONE se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 17880402491, cuyo titular es SoftwareOne Colombia S.A.S
- Los recaudos de la facturación por la capacidad de la cláusula cuarta correspondiente a IG Services se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 245-191037-05, cuyo titular es IG Services S.A.S

Anexó a la presente encontraran:

1. Certificación bancaria de cada una de las empresas
2. Contrato de Unión temporal



Representante Legal Suplente de la UT Soft-IG
Millerlandy Villa Vivas
Con c.c 52.293.953

Bogotá, 16 de julio de 2019

Señores
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Ciudad

Ref. Confirmación de cuenta bancaria pago licenciamiento Microsoft

En consideración a la solicitud a **JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ**, referente a la autorización del pago del licenciamiento Microsoft adquirido bajo el No. de orden de compra **39326**. Se autoriza la consignación del 100% de la factura al No. de Cuenta **17880402491 de Bancolombia**, cuenta corriente que figura a nombre de **SOFTWAREONE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT: 900478383**. Teniendo en cuenta que la Unión Temporal no maneja una cuenta bancaria.

Cordialmente,

UT SOFT - IG
Jose Luis Rodríguez
Representante Legal suplente



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHdmosquer
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 44-01-04 SECRETARIA EJECUTIVA
 Fecha y Hora Sistema: 2019-08-30-10:14 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	244217019	Fecha Registro:	2019-08-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	44-01-04 SECRETARIA EJECUTIVA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	377619	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2019-08-30	Código de Referencia:	04500344100244217019		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	264.772.408,81	Valor Deducciones:	9.267.034,00		Valor Neto:	255.505.374,81	Saldo x Pagar:	0,00	

VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	264.772.408,81	Valor Deducciones	9.267.034,00	Valor Neto	255.505.374,81	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS										
Números									No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00			
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00			

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO										
Identificación:	900478383	Razón Social:	SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.					Medio de Pago:	Abono en cuenta	

CUENTA BANCARIA										
Número:	17880402491	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN					Número:	38326	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2019-08-28

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
44-01-04 SECRETARIA EJECUTIVA / C-4499-1000-2-0-4499010-02 ADOQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	11	CSF	264.772.408,81	0,00	264.772.408,81					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-05	REPERENTE - SERVICIOS EN GENERAL LICENCIAMIENTO O USO DE SOFTWARE	800197268	D.J.C.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y AJUANAS NACIONALES	3,500 %	9.267.034,00	9.267.034,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
44-01-04 - SECRETARIA EJECUTIVA	3-6 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2019-08-30	264.772.408,81	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Sarita Josefina Villarreal Guzmán

De: Impuestos <Impuestos@intergrupo.com>
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2019 11:03 a. m.
Para: Sarita Josefina Villarreal Guzmán
Asunto: RE: Pago único de la Orden de Compra No.39326

Muchas gracias por la información.
Saludos.

De: Sarita Josefina Villarreal Guzmán <sarita.villarreal@jep.gov.co>
Enviado el: Tuesday, September 3, 2019 10:13 AM
Para: Impuestos <Impuestos@intergrupo.com>
CC: Juan David Olarte Torres <juan.olarte@jep.gov.co>; Gabriel Felipe Vásquez Rodríguez <Gabriel.Vasquez@jep.gov.co>
Asunto: Pago único de la Orden de Compra No.39326

Señores

UNIÓN TEMPORAL SOFT-IG

Ciudad

Atentamente les comunico que la Jurisdicción Especial para la paz - JEP, efectuó una transferencia electrónica a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la cuenta de corriente No.17880402491 del BANCOLOMBIA, el día 30 de agosto 2019, por concepto del Pago Único de la Orden de Compra No.39326 del 12 de julio de 2019, cuyo objeto es "Suministro de Licenciamiento de Office 365 Enterprise E3 Y Project Online Premium para cubrir las necesidades de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP", según Factura No.FBOG4155 del 24 de julio de 2019, por valor de 255.505.374,81 pesos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
VALOR		264.772.408,81
IVA		0,00
TOTAL		264.772.408,81
BASE A TÍTULO DE RENTA		264.772.408,81
BASE A TÍTULO DE ICA		264.772.408,81
DEDUCCIONES		
RETEFUENTE	3,5%	9.267.034,00
RETEICA		0,00
RETEIVA		0,00
OTROS		0,00
TOTAL DEDUCCIONES		9.267.034,00
VALOR NETO		255.505.374,81

Por lo anterior y en concordancia con el Numeral 1 Aspectos Legales, literal b, de la Circular Externa 002 del 8 de enero de 2016, expedida por el Administrador del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, del Ministerio de Hacienda y crédito Público, le solicito el favor de confirmar el abono en su cuenta de la transferencia en mención al correo institucional "sarita.villarreal@jep.gov.co"

Una vez recibida la información del abono en su cuenta dispone de (3) días hábiles para manifestar su conformidad sobre el pago.

Cordialmente,

GISELLE ANDREA SILVA PINEDA

Asesor II - Tesorera

Subdirección Administrativa– Piso 5

(+57) 3123703829

giselle.silva@jep.gov.co - www.jep.gov.co

Cra 7 # 63 - 44, Bogotá Colombia



Este mensaje de correo electrónico es propiedad de la JEP, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la JEP, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la JEP. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor, borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of the JEP; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of the JEP, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to the JEP. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario. 

Sarita Villarreal Guzmán

Técnico I

Subdirección Financiera – Piso 5

(+57) (1) 4846980

sarita.villarreal@jep.gov.co - www.jep.gov.co

Cra 7 # 63 - 44, Bogotá Colombia



Este mensaje de correo electrónico es propiedad de la JEP, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la JEP, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la JEP. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor, borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of the JEP; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of the JEP, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law

confidential. The organization will not assume the responsibility for the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to the JEP, if you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.

1032

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. INTERGRUPO manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar.

The contents of this document and/or its attachments are confidential and for the exclusive use of the individual or organization to which they are addressed. If you are not the intended recipient, please return it to us immediately and delete the document and its attachments. Any retention, copying, reproduction, dissemination, distribution, and in general any misuse of this information is prohibited and punishable by law. INTERGRUPO has taken reasonable precautions to make the contents of this email and all attachments virus free; nevertheless, as a recipient of this message you are responsible for the losses or damages the use of these materials may cause.

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. INTERGRUPO manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar.

The contents of this document and/or its attachments are confidential and for the exclusive use of the individual or organization to which they are addressed. If you are not the intended recipient, please return it to us immediately and delete the document and its attachments. Any retention, copying, reproduction, dissemination, distribution, and in general any misuse of this information is prohibited and punishable by law. INTERGRUPO has taken reasonable precautions to make the contents of this email and all attachments virus free; nevertheless, as a recipient of this message you are responsible for the losses or damages the use of these materials may cause.

Sarita-Josefina Villarreal Guzmán

De: Moreno, Edwin <Edwin.Moreno@softwareone.com>
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2019 3:09 p. m.
Para: Sarita Josefina Villarreal Guzmán
CC: Rivas, Nardyne
Asunto: RE: Pago único de la Orden de Compra No.39326

Buenas tardes

Confirmando que el pago ingreso en la cuenta de SoftwareOne Colombia y fue aplicado a la factura Jurisdiccion Especial Para La Paz-JEP No FBOG4155.

Muchas gracias por su gestión.

SoftwareOne Colombia S.A.S 900.478.383-2

Que tengan un excelente día.

Cordialmente.



EDWIN MORENO CASASBUENAS | Account Receivable Junior | SoftwareONE Colomb
Phone: + 571 7423190 - +571 7561788- +571 7424659
Cel: +57 (316) 5293727
Av. Cra. 45 No. 97 – 50 Edificio Porto 100 Oficina 901
edwin.moreno@softwareone.com | www.softwareone.com
Su opinión es muy importante para nosotros Servicioalcliente.co@softwareone.com
SoftwareOne Colombia S.A.S. NIT N° 900.478.383-2
[Vea el catálogo de Servicios SoftwareONE 2015 aquí](#)

De: Sarita Josefina Villarreal Guzmán <sarita.villarreal@jep.gov.co>

Enviado el: Tuesday, September 3, 2019 10:13 AM

Para: Impuestos <Impuestos@intergrupo.com>

CC: Juan David Olarte Torres <juan.olarte@jep.gov.co>; Gabriel Felipe Vásquez Rodríguez <Gabriel.Vasquez@jep.gov.co>

Asunto: Pago único de la Orden de Compra No.39326

Señores

UNIÓN TEMPORAL SOFT-IG

Ciudad

Atentamente les comunico que la Jurisdicción Especial para la paz - JEP, efectuó una transferencia electrónica a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la cuenta de corriente No.17880402491 del BANCOLOMBIA, el día 30 de agosto 2019, por concepto del

Pago Único de la Orden de Compra No.39326 del 12 de julio de 2019, cuyo objeto es "Suministro de Licenciamiento de Office 365 Enterprise E3 Y Project Online Premium" para cubrir las necesidades de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP", según Factura No.FBOG4155 del 24 de julio de 2019, por valor de 255.505.374,81 pesos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
VALOR		264.772.408,81
IVA		0,00
TOTAL		264.772.408,81
BASE A TÍTULO DE RENTA		264.772.408,81
BASE A TÍTULO DE ICA		264.772.408,81
DEDUCCIONES		
RETEFUENTE	3,5%	9.267.034,00
RETEICA		0,00
RETEIVA		0,00
OTROS		0,00
TOTAL DEDUCCIONES		9.267.034,00
VALOR NETO		255.505.374,81

Por lo anterior y en concordancia con el Numeral 1 Aspectos Legales, literal b, de la Circular Externa 002 del 8 de enero de 2016, expedida por el Administrador del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, del Ministerio de Hacienda y crédito Público, le solicito el favor de confirmar el abono en su cuenta de la transferencia en mención al correo institucional "sarita.villarreal@jep.gov.co"

Una vez recibida la información del abono en su cuenta dispone de (3) días hábiles para manifestar su conformidad sobre el pago.

Cordialmente,

GISELLE ANDREA SILVA PINEDA

Asesor II - Tesorera

Subdirección Administrativa- Piso 5

(+57) 3123703829

giselle.silva@jep.gov.co - www.jep.gov.co

Cra 7 # 63 - 44, Bogotá Colombia

JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de la JEP, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la JEP, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la JEP. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor, borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of the JEP; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of the JEP, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to the JEP. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.

Sarita Villarreal Guzmán

Técnico I

Subdirección Financiera – Piso 5

(+57) (1) 4846980

sarita.villarreal@jep.gov.co - www.jep.gov.co

Cra 7 # 63 - 44, Bogotá Colombia



Este mensaje de correo electrónico es propiedad de la JEP, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la JEP, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la JEP. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor, borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of the JEP; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of the JEP, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to the JEP. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.

1032

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. INTERGRUPO manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar.

The contents of this document and/or its attachments are confidential and for the exclusive use of the individual or organization to which they are addressed. If you are not the intended recipient, please return it to us immediately and delete the document and its attachments. Any retention, copying, reproduction, dissemination, distribution, and in general any misuse of this information is prohibited and punishable by law. INTERGRUPO has taken reasonable precautions to make the contents of this email and all attachments virus free; nevertheless, as a recipient of this message you are responsible for the losses or damages the use of these materials may cause.